



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-38-0121 MEJORAMIENTO PARQUE GUACARHUE Y CIRCUITO PEATONAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

RANCAGUA, 24 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1749

VISTOS:

1. El D.S N°236/2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVIU;
2. La Resolución N° 38 del 09.08.2012 con Toma de Razón con fecha 13.08.2012 por Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo y los Anexos administrativos para ejecución de obras según lo dispuesto en el D.S N° 236/2002 (V. y U.);
3. La Resolución Exenta N°1330 de fecha 19.08.2021 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N°642-38-0121 "MEJORAMIENTO PARQUE GUACARHUE Y CIRCUITO PEATONAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS";
4. La Adición N°1 del 07.09.2021 de la Licitación Pública N°642-38-0121;
5. El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 14.09.2021, en donde se deja constancia que no se presentaron oferentes a la presente licitación;
6. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto TRA 272/59/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, tomado de razón con fecha 4 de octubre de 2018 y, Decreto Exento RA N° 272/45/2018 de fecha 8 de mayo de igual año, ambos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Acta de Apertura citado en el Visto 5. de la presente Resolución se deja constancia que no se presentaron oferentes a la presente licitación.

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE** la Adición N°1 del 07.09.2021 de la Licitación Pública N°642-38-0121 "MEJORAMIENTO PARQUE GUACARHUE Y CIRCUITO PEATONAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS" citada en el visto 4. de la presente Resolución;
- 2) **APRUÉBASE** el Acta de apertura citada en el visto 5. de la presente Resolución;
- 3) **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública N°642-38-0121 "MEJORAMIENTO PARQUE GUACARHUE Y CIRCUITO PEATONAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS" por los motivos expuestos en el visto 5. de la presente Resolución;
- 4) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sistema Mercado Público en el ID: 642-38-0121.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

MPC/PRP/MLF/JOH/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES.



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 24-09-2021 10:17:14

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1749 Timbre: 4GACHZCAFKLC2 En:
<http://vdoc.minvu.cl>